



PLAN FINANCIERO ANUAL 2023

La Orden Foral 394/96 establece las directrices para la planificación financiera de la Diputación Foral de Álava con la finalidad de optimizar la gestión de los recursos financieros forales.

Asimismo, se fija que la Dirección de Finanzas y Presupuestos elaborará el Plan Financiero anual, cuyas previsiones determinarán el calendario de pagos de las propuestas de pago emitidas por los distintos departamentos gestores de las obligaciones económicas asumidas por la Diputación.

1. Compromiso de eficiencia en la gestión de los recursos financieros

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo aprobado en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2023, es necesario realizar una previsión de los flujos financieros de cobros y pagos de cara a una optimización de los recursos financieros existentes, consiguiendo de esta manera el máximo rendimiento económico y social en el Territorio Histórico de Álava.

2. Realización de los pagos

La Dirección de Finanzas y Presupuestos establece las fechas de pago de las propuestas emitidas por los diferentes departamentos, mediante los desplazamientos temporales necesarios para realizar los pagos en aquellas fechas que permitan optimizar la gestión de los recursos financieros de la Diputación Foral de Álava.

2.1. Pagos con fecha determinada

Los pagos que se citan a continuación se realizarán en las fechas límite establecidas para cada uno de sus conceptos, en aplicación de la normativa vigente.

- Aportaciones a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Cupo a la Administración General del Estado.
- Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales.
- Asignación presupuestaria a las Juntas Generales de Álava.
- Nómina Mensual.
- Obligaciones imputables al endeudamiento a corto, medio o largo plazo.
- Liquidaciones de Seguridad Social, Elkarkidetzta, Mutua Foral de Álava, Muface y retenciones de nómina.
- Transferencias a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas Forales y Fundaciones Forales.
- Otros pagos por convenios con el Gobierno Vasco, Entidades Locales, etc.



- Devoluciones fiscales con fecha límite de pago, en especial las devoluciones de la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.
- Pagos por cese anticipado de actividad agraria (Feaga).

2.2. Fechas de pago ordinario

Para el resto de los gastos, y sin perjuicio de los plazos y procedimientos de pago extraordinarios incluidos en el apartado anterior, los pagos se ordenan con periodicidad semanal y tienen por objeto las propuestas de pago emitidas por los departamentos, asegurándose que el 95% de los mismos se realizarán en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su validación contable.

Con el mencionado plazo previsto, se estima que el período medio de pago en estos casos se mantendrá por debajo de los plazos establecidos por la normativa por la que se aprueban medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones económicas.

Todas las actuaciones detalladas en los párrafos anteriores también contribuyen conjuntamente al cumplimiento de la recomendación realizada a la Diputación por las Juntas Generales de Álava para procurar dotar de la máxima liquidez a los agentes económicos alaveses en cuanto a las obligaciones económicas que tiene la Diputación con los mismos.

2.3. Pagos a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales.

Los Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales que soliciten una transferencia de fondos a la Diputación Foral de Álava deberán acompañar a su escrito de solicitud, la información económico-financiera que acredite el estado de liquidez de sus cuentas corrientes, y la necesidad de los fondos requeridos, en base al calendario de ingresos y gastos previstos en el corto plazo, así como un avance mensual de los importes previstos para el inmediato trimestre próximo.

En base a la información facilitada, el Servicio de Gestión Financiera elabora un informe autorizando la disposición de fondos requerida, o planteando las circunstancias anómalas observadas para su corrección.

3. Autorización de financiación a largo plazo

La Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023, autoriza a la Diputación Foral de Álava a realizar operaciones de endeudamiento de carácter presupuestario siempre y cuando la Deuda Foral Viva a 31 de diciembre de 2023 no exceda de 581.619.827,88 euros, con la finalidad de cubrir necesidades presupuestarias durante el citado ejercicio.

Esta autorización, podrá ser empleada para la formalización de una o varias operaciones de endeudamiento en las condiciones financieras más favorables que permitan los mercados, mediante la selección de la modalidad, plazos y referencias más adecuadas en cada momento.

No obstante lo anterior, y dado el ciclo alcista actual de la economía, se prevé no acudir a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2023, haciendo uso del



remanente de tesorería existente para cubrir las necesidades presupuestarias mencionadas. De esta manera se reducirá la deuda viva total a 31 de diciembre de 2023, acercándose a las cifras de endeudamiento existentes a finales del ejercicio 2019, previo a la crisis por la pandemia del Covid.

4. Apelación al crédito a corto plazo

Por un lado, durante el ejercicio 2023, para solventar situaciones de falta de liquidez en la Tesorería foral, la Diputación Foral de Álava podrá concertar las operaciones financieras que estime precisas a través de cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en el mercado de capitales.

Por otro lado, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas en su reunión del 15 de octubre de 2021, aprobó un calendario de aplazamientos ordinarios de los pagos de Aportaciones al Gobierno Vasco a un tipo de interés cero, así como la posibilidad de solicitar aplazamientos extraordinarios para adecuar el pago de las Aportaciones al calendario de los ingresos tributarios.

Solamente si las disponibilidades de liquidez lo requieren, se solicitarán los aplazamientos de pago extraordinarios indicados en el párrafo anterior.

5. Optimización del rendimiento devengado por los saldos excedentarios

En relación con lo expuesto, cuando la situación de la Tesorería Foral permita realizar operaciones puntuales de colocación de excedentes de tesorería, la Dirección de Finanzas y Presupuestos buscará aquellas opciones que, conjugando solvencia, liquidez y seguridad, permitan rentabilizar los excedentes de tesorería.

6. Plan Financiero mensual

Partiendo del saldo inicial al 1 de enero de 2023 coincidente con el del cierre de la tesorería el 31 de diciembre de 2022, se ha realizado la distribución mensual esperada de cobros y pagos, atendiendo a las variaciones previstas respecto al ejercicio anterior de acuerdo con el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.

Vitoria-Gasteiz.

Yolanda Jiménez Pezonaga

Finantza Kudeaketa zerbitzu burua
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

P.A.

María José Perea Urteaga

Jarduneko Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Directora en funciones de Finanzas y Presupuestos



DETALLE MENSUAL PLAN FINANCIERO 2023

(MILES DE EUROS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	252.385	186.960	246.966	234.162	233.102	209.738	161.535	465.936	364.536	308.190	464.094	338.722
CONCEPTO INGRESO												
DOMICILIACIONES FISCALES	5.780	308.185	212.858	18.581	343.667	190.625	404.847	29.962	210.550	296.076	161.655	140.073
INGRESO QUINCENA	5.463	4.846	9.947	7.941	5.579	6.433	8.207	883	9.095	1.289	10.398	5.023
INGRESO TES. SEG. SOCIAL	10.924	12.610	11.000	11.000	11.000	11.000	21.526		22.019	11.000	11.000	21.000
INGRESO DIARIO	12.983	23.766	14.900	113.201	15.017	25.813	14.249	9.046	15.937	15.442	8.866	21.778
AGENCIA EJECUTIVA	551	1.136	919	1.649	1.513	882	1.504	2.059	970	696	931	1.959
OPERACIONES ENDEUDAMIENTO L/P											0	
AJUSTES IVA+I.I.EE.	26.068			190.000			275.000			205.000		100.000
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE						24.915						
OTROS INGRESOS (FEAGA)			1.185	1.430	28	2.699	2.330			1.006	2	18.800
TOTAL INGRESOS	61.769	350.543	250.809	343.802	376.804	262.367	727.663	41.950	258.571	530.509	192.852	308.632
CONCEPTO PAGO												
NÓMINA	5.545	2.746	3.052	2.850	2.850	5.600	2.850	2.850	2.850	2.850	5.600	3.600
I.F.B.S	20.500	13.406	13.000	16.000	16.000	16.000	16.044	13.000	16.000	17.500	17.000	18.000
RESTO ORGANISMOS Y SOCIEDADES FORALES	7.885	2.645	4.277	2.629	2.300	6.697	6.830	3.660	1.932	3.904	3.993	4.984
DEVOLUCIONES IVA	8.464	41.708	45.000	45.000	45.000	50.000	45.000	45.000	45.000	42.000	50.000	64.000
DEVOLUCIONES RENTA		605	500	32.399	51.918	29.002	2.454	1.924	2.232	1.500	1.590	2.750
DEVOLUCIONES SOCIEDADES	1.441	56	395			711	700				22.000	10.000
OTRAS DEVOLUCIONES IMPUESTOS		356	1.537		1.262	1.200	191	2.000	1.600	115	951	4.019
CARGA FINANCIERA	36		9.233	36	3.700	5.600	961		7.100	1.244	3.700	58.317
APORTACIÓN GOVA		159.177		159.177		159.177	100.000	60.832		222.848	191.012	
APLAZAM. APORTACIONES			159.177		159.177		159.177		159.177			222.848
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE		39.991				2.646						
CUPO AL ESTADO					94.000				62.700			62.800
F.O.F.E.L.	68.358		4.550	68.000			68.000			68.000		
FEAGA			2	2.613	28	1.888	22		7	1.006	2	18.469
OTROS PAGOS	14.965	29.847	22.890	16.158	23.933	32.049	21.033	14.084	16.319	13.638	22.376	20.914
TOTAL PAGOS	127.194	290.537	263.613	344.862	400.168	310.570	423.262	143.350	314.917	374.605	318.224	490.701
SALDO FINAL	186.960	246.966	234.162	233.102	209.738	161.535	465.936	364.536	308.190	464.094	338.722	156.654